



**República de Colombia**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución**  
**de Tierras de Quibdó**

Quibdó, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

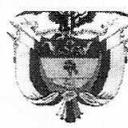
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante:</b>	FUNDACIÓN SOLIDARIA DE SALUD DEL BAJO BAUDÓ
<b>Demandado:</b>	COMPARTA E.P.S - S
<b>Radicado:</b>	27001-31-21-001-2018-00039-00
<b>Providencia:</b>	Sustanciación No. 001 de 2020
<b>Decisión:</b>	Se ordena nueva elaboración de depósito judicial número 433030000408001.

**ANTECEDENTES**

1. Con auto interlocutorio de diciembre 10/19 este estrado judicial impartió aprobación a la transacción presentada por las partes, donde además se ordena el fraccionamiento del título, termina el proceso por pago total de la obligación y se ordena levantar las medidas cautelares.
2. Ejecutoriada la providencia citada en el párrafo anterior se procedió a la elaboración del fraccionamiento del título, las órdenes de pago para cada una de las partes y de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares.
3. De los depósitos judiciales en mención se realizó la efectiva entrega a las partes por intermedio de sus apoderados ambos con capacidad de recibir.
4. Con memorial recibido por intermedio de la oficina de apoyo judicial el 14 de enero hogañó, la apoderada judicial de COMPARTA E.P.S - S realiza la devolución del depósito judicial expedido a su nombre y solicita se modifique el mismo a nombre de COMPARTA E.P.S - S. Siendo así las cosas se procedió por secretaria y por petición expresa de la apoderada de la parte demandada a la anulación de dicha orden de pago, tal y como consta a folio 528.

**CONSIDERACIONES**

En referencia con lo solicitado por la apoderada de la entidad accionada donde textualmente solicita a este despacho que: *“me permito realizar la devolución del título judicial que por error del despacho fue expedido a mi nombre, solicitando se modifique y se haga su entrega a nombre de COMPARTA E.P.S - S identificada con Nit Número 804002105-0.*



**República de Colombia**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución**  
**de Tierras de Quibdó**

Sea lo primero en manifestar a la apoderada que la elaboración del depósito judicial a su nombre no obedeció a ningún yerro del despacho por cuanto a ella se le confirió por su representado plenas capacidades dentro de estas estaba expresamente la de recibir por lo que esta agencia judicial elabora la orden de pago a nombre de la apoderada quien recibe a satisfacción la orden de pago para hacer efectivo su cobro ante la entidad crediticia respectiva.

Aclarado lo anterior se ordenara por secretaría se elabore nuevamente el depósito judicial con número 433030000408001 a nombre de COMPARTA E.P.S-S bajo el NIT número 804002105-0.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por secretaria elabórese nuevamente la orden de pago del depósito judicial número 433030000408001 a nombre de COMPARTA E.P.S-S bajo el NIT número 804002105-0.

**SEGUNDO:** Realizado lo anterior se ordena dar alcance al numeral cuarto del auto interlocutorio 0197 de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES**  
Juez

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS QUIBDÓ - CHOCÓ</p> <p style="text-align: center;">La anterior providencia se notificó por Estado N° 001 hoy a las 7:30 a. m.</p> <p style="text-align: center;">Quibdó, 21 de enero de 2019.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA Secretario</p>
--